DICTAMEN UOC N° 06 /2011

Asunción, 12 de setiembre de 2011

Señor
Econ. MARCELO ACUÑA, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la nota remitida por la Coordinación Administrativa del Proyecto "Paraguay de Cara al Bicentenario", donde se reitera la solicitud de adquisición de combustibles, en razón a que el ultimo llamado fue declarado desierto.

En este contexto, cabe mencionar:

Que, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "Adquisición de Combustibles", ya fue declarado desierto en dos ocasiones, según las Resoluciones SNC N° 332/2011 y N° 653/2011, respectivamente.

Que, la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria en el sub. Grupo 360 "Combustibles y Lubricantes", Objeto de Gasto 361 "Combustibles", en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado a la Secretaría Nacional de Cultura en el Proyecto "Paraguay de cara al Bicentenario".

Que, la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas en su art. 33 "Casos de Excepción" específicamente en su inciso f) "...establece: se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas..."

Que, esta Dirección, considera procedente acreditar el supuesto de la excepción del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo 33 inc. f) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se recomienda realizar el procedimiento de contratación para la "Adquisición de Combustibles", a través del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION.

Salvo mejor parecer.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA * PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LIZ BORDON
Directora de Contrataciones